

Con fundamento en los artículos 201 del Código Electoral del Estado de México, 37 del Reglamento Interno, el apartado 15 del Manual de Organización y el Programa Anual de Actividades 2016 del Instituto Electoral del Estado de México; no se celebraron convenios colaboración, coordinación o figuras análogas con el fin de elaborar el análisis publicado en el presente registro, toda vez que no existe disposición alguna en la citada normatividad que ordenara la celebración de dichos instrumentos para tal efecto.